

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 446 -PE-ESSALUD-2016**

Lima, 07 de octubre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 310, 328 y 394-PE-ESSALUD-2016 de fechas 17 y 30 de junio y 19 de agosto del 2016, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 545-PE-ESSALUD-2011 de fecha 22 de julio del año 2011, se aprueba la Estructura Orgánica de la Red Asistencial Almenara, la Micro Estructura del Hospital Nacional "Guillermo Almenara Irigoyen" y el Reglamento de Organización y Funciones de la citada Red Asistencial, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2;

Que, es necesario encargar al trabajador que ejerza las funciones del cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

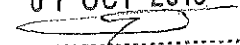
**SE RESUELVE:**

1. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **LUIS AUGUSTO BROMLEY COLOMA**, el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 2 de la Red Asistencial Almenara.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza de carrera del mencionado servidor será reservada.
3. El mencionado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

07 OCT 2016

  
YDELTRUDES GOMEZ JARA  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 1139-GG-ESSALUD-2014  
www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto 120  
Jesús María  
Lima 11 - Perú  
T.: 265-6000 / 265-7000

  
GABRIEL DEL CASTILLO MORY  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

24-2016-625